



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 3002,
SALUD

VALLENAR, 19 JUN 2012

VISTOS

1. La necesidad de contar con servicios de Técnico Paramédico, en CESFAM Hermanos Carrera, con Fondos Propios Municipales.
2. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña **Karina Andrea Araos Godoy** – R.U.N. 17.330.578-8 – Técnico de Salud.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Karina Andrea Araos Godoy**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Karina Andrea Araos Godoy**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico de Salud.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Junio al 31 de Agosto 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Karina Andrea Araos Godoy**, un honorario mensual de \$308.306.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Hnos. Carrera.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales, con un horario de 08:00 Horas de la mañana a 16:50 Horas de la tarde, con un periodo de ½ hora de colación dentro del Establecimiento y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:20 horas. Se deja establecido que funcionaria antes mencionada tendrá derecho a realizar horas extras.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de Director que corresponda.

SEPTIMO: **Doña Karina Andrea Araos Godoy**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 “Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales”



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Subdirección Administrativa
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes ✓
- Unidad de Personal ✓

CHTR/NFR/CDH/SRG/ORN/pah